



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

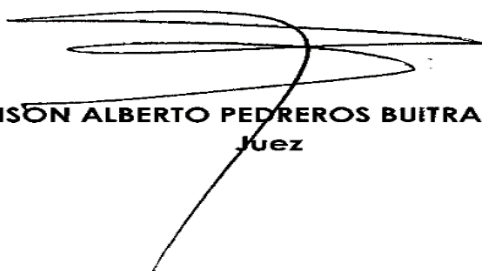
Revisado el proceso de la referencia, se evidencia que la apoderada de la parte demandante mediante correo electrónico, solicita se fije nueva fecha de audiencia teniendo en cuenta que la negociación colectiva por la cual se suspendió en un principio por acuerdo entre las partes, ya finalizó, Por tal razón, es procedente señalar nueva fecha de audiencia en la que se contestará la demanda, se propondrán excepciones, se decidirán las excepciones previas, se adelantará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo, el día CUATRO (04) de NOVIEMBRE de dos mil VEINTIUNO (2021), a las dos de la tarde (02:00 p.m), de manera virtual por el aplicativo teams.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

Primero: SEÑALAR nueva fecha para que tenga lugar la audiencia en la que se contestará la demanda, se propondrán excepciones, se decidirán las excepciones previas, se adelantará el saneamiento del proceso, se fijará el litigio, se decretarán y practicarán las pruebas y se pronunciará el correspondiente fallo, el día CUATRO (04) de NOVIEMBRE de dos mil VEINTIUNO (2021), a las dos de la tarde (02:00 p.m), de manera virtual por el aplicativo teams.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 0132 FIJADO EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANT., EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA

